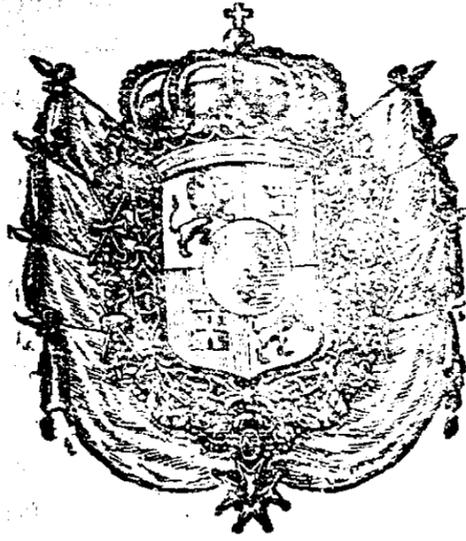


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la provincia.

Circular nim. 213.

La Junta de Gobierno de esta Capital y provincia á todos sus habitantes.

Hace saber: que conmovido el pueblo Español por los abusos y desenfrenos de un poder que no respeta la ley de las mayorías, ni las prácticas constitucionales ni la voluntad nacional manifestada por todos los medios que se reconocen legítimos en un Gobierno representativo; ha tenido que pronunciarse en masa para romper tan ominoso yugo, y combatir y derrocar á los tiranos. Los periódicos de este poder odioso y maldecido, han figurado en sus artículos furibundos que el patriótico alzamiento de Almería era insignificante, y que sus promovedores solo habían tenido el móvil y objeto de alijar impunemente unos cuantos bultos de contrabando,

Justamente indignada la Junta de Gobierno en vista de una suposición tan infame y calumniosa, ha considerado que la reputación de la provincia y los heroicos sacrificios y esfuerzos que en la actualidad está empleando para socorrer la plaza de Granada y defender á toda costa la noble y justa causa de este pronunciamiento nacional, exigen que se desmienta y confunda á sus viles detractores. Mas como pudiera suceder que algunos imprudentes ó mal intencionados llevaran su inmoralidad hasta el extremo de ocuparse en el contrabando, y promover y facilitar alijos fraudulentos, aprovechándose del abandono en que necesariamente han debido quedar las costas por la marcha de todas las fuerzas disponibles y empleo de ellas en otro servicio mas importante y salvador. =Considerando ademas la Junta que en momentos críticos y en circunstancias extraordinarias, es preciso sostener á toda costa el orden público y adoptar remedios extraordinarios, porque la salud de la patria es la suprema ley, y porque el honor y el crédito de la provin-